



Facultad de Ciencias Físicas Universidad Complutense de Madrid



REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS

GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES

1. ASPECTOS GENERALES

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las Prácticas en Empresas correspondientes a la titulación de Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones de la Universidad Complutense de Madrid.

De acuerdo con la memoria verificada del Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones, los alumnos podrán cursar en 3º o 4º curso la asignatura optativa "Prácticas Externas" de 6 créditos ECTS perteneciente al Módulo Avanzado. El objetivo formativo es familiarizarse con el entorno profesional, realizando las capacidades adquiridas a la vez que el estudiante se acerca al mundo laboral.

La Comisión de Calidad del Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones (en adelante la Comisión) velará por el cumplimiento del presente Reglamento e intervendrá para resolver las posibles dudas o conflictos. Las prácticas se realizarán en organismos públicos y empresas, previa aprobación por parte de la Facultad de Físicas, que se ocupará de la gestión del convenio entre la entidad externa y la universidad, en su caso. El coordinador de cuarto curso se encargará de la asignación de tutores y de la formalización del Anexo del estudiante, que será requisito para la matrícula de las Prácticas Externas.

Para poder cursar la asignatura, los alumnos tendrán que tener superados 150 créditos ECTS del Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones, incluyendo los de Formación Básica.

2. PRÁCTICAS EN EMPRESAS

La realización de esta actividad tendrá lugar en una empresa o institución externa de entre aquellas que tengan convenio establecido con la titulación. La Facultad publicará un listado de empresas/instituciones con convenio vigente y que ofrezcan puestos de prácticas. Los alumnos deberán ponerse en contacto directamente con las empresas/instituciones para conocer los detalles sobre las prácticas, número de plazas ofertadas, proceso de selección, etc. La empresa o institución podrá contactarse también a través del COIE. Si un alumno contacta previamente con una empresa/institución dispuesta a ofrecer prácticas y la misma no tiene convenio suscrito con la universidad, se tramitará la firma del convenio si la Facultad lo estima conveniente. En cualquier caso, el convenio debe estar firmado y vigente en el momento de realización de las prácticas.

Cada alumno en prácticas en empresas tendrá un tutor en la institución externa y un profesor tutor de las facultades implicadas en la titulación, que le será asignado por el coordinador de la asignatura. El profesor tutor actuará como persona de contacto con el estudiante y con la institución externa e informará sobre la adecuación de las tareas asociadas con las prácticas a los objetivos formativos del Grado.

Una vez concertada la actividad con la institución externa y asignado el profesor tutor, se procederá a la firma de un Anexo del Estudiante por parte del representante de la empresa o institución externa, el estudiante y el profesor tutor. En este Anexo se harán constar expresamente las actividades a realizar durante el periodo de prácticas, que deberán sumar un total de 150 horas, correspondientes a los 6 créditos ECTS de esta asignatura.

El periodo de prácticas podrá realizarse durante el curso académico en el que se somete a evaluación la asignatura, o en los meses de verano del curso inmediatamente anterior.

3. NORMAS DE MATRÍCULA

El alumno deberá presentar en la Secretaría de alumnos una copia del Anexo del Estudiante firmado por todas las partes. La matrícula se realizará en el curso académico en el que la asignatura se somete a evaluación.

La matrícula dará derecho a dos convocatorias durante el curso académico, en junio y septiembre.

4. EVALUACIÓN

El responsable en la institución externa emitirá un informe valorando diferentes aspectos del trabajo del estudiante, como puntualidad, responsabilidad, iniciativa, actitud, interés, integración en el grupo de trabajo, orden, asimilación del uso de tecnología, interpretación y evaluación de datos. En dicho informe deberá figurar expresamente el número de horas realizadas. El estudiante deberá presentar además un informe detallado, cuyas características establecerá el tribunal evaluador, sobre el trabajo realizado.

La Junta de Facultad nombrará anualmente un tribunal que evaluará a los alumnos que hayan realizado Prácticas en Empresas. Como parte de la evaluación, el tribunal organizará una sesión en la que cada estudiante realice una breve exposición sobre el trabajo realizado.

El sistema de calificaciones se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003. Las Matrículas de Honor permitidas por la normativa se asignarán por orden de calificación en esta asignatura, de entre aquellas calificaciones mayores o iguales que 9.0. En caso de empate, se utilizará como criterio de desempate la nota media del expediente académico.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

Esta asignatura podrá ser objeto de reconocimiento para alumnos de la Facultad que realicen estancias en universidades extranjeras a través de convenios de intercambio.

La asignatura podrá ser presentada en la convocatoria extraordinaria de febrero, siempre que el alumno cumpla los requisitos establecidos por la UCM.

Este Reglamento tendrá validez desde el día siguiente a su aprobación por la Junta de Facultad y podrá ser objeto de revisiones posteriores, motivadas por cualquier cuestión derivada de su aplicación o por cambios en la normativa de rango superior.